

**LA COMISIÓN DE MEDIOAMBIENTE DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
AVANZA, PROPONIENDO PONER FIN AL CÓDIGO DE AGUAS Y
A LOS DERECHOS DE APROVECHAMIENTO EXISTENTES.**

- Acuerdan proponer que las aguas sean **“bienes comunes naturales, no susceptibles de apropiación”**, lo que ya está en el Código Civil y el de Aguas recién aprobado y señala además que **serán custodiadas y administradas directamente por el Estado**. Esta alternativa fue analizada en el gobierno anterior, siendo desestimada por requerir anualmente de unos **2 mil 500 millones de dólares**, función que hoy realizan satisfactoriamente y de su costo los propios titulares de derechos.
- La Comisión propone que, **al aprobarse la nueva Constitución, se extinguirá la propiedad sobre los derechos de aprovechamiento de agua vigentes y que una ley regulará el procedimiento de transformación de estos derechos en concesiones temporales, onerosas, revocables y revisables cada 5 años**. Con ello se desconoce la limitación que tiene la Convención para proponer la extinción de derechos adquiridos por los ciudadanos, los que se encuentran asegurados por los Tratados Internacionales sobre los DD.HH. UNU 1948 y Carta de San José 1969- incorporados a nuestra legislación y cuya plena vigencia quedó comprometida en el Acuerdo del 15 de Noviembre de 2019, el mismo que dio vida a la Convención. **Esta propuesta comprometería indemnizaciones por más de 20 mil millones de dólares pagaderos al contado.**
- También propuso que **“promulgada la nueva Constitución, se entenderán derogadas todas las normas del Código de Aguas y de otros cuerpos legales que sean contrarios al nuevo régimen de aguas”**. Resulta temerario dejarnos sin normativa legal en momentos críticos, que requieren coordinaciones y certezas para asegurar el abastecimiento.
- Además, se **da 3 meses para iniciar procesos de redistribución de aguas**, ignorando las enormes limitaciones que representa un escenario donde la distribución se practica en base a marcos partidores físicos, rígidos y de onerosa modificación, cuya propiedad es de los titulares al igual que todas las redes de canales a través de los cuales se materializa. Su alteración por el Estado requeriría la previa expropiación de toda esta infraestructura compuesta por **más de 150 mil kilómetros de canales** y decenas de miles de obras de arte.
- Además, **se prioriza el acceso a los ciclos naturales y preservación de ecosistemas; consumo humano y saneamiento; usos ancestrales y tradicionales y ganadería y agricultura local “de pequeña escala”**, dice el texto, todo lo cual ya está aprobado en el nuevo Código de Aguas.
No se incluye, en lo prioritario, a la agricultura, la agroindustria, ni la energía.

Creemos nuestro deber advertir a la ciudadanía del alcance y probables consecuencias de estas proposiciones y esperamos que el Pleno de la Convención, al debatirlas, tenga en cuenta las aprensiones de los más de 250 mil titulares de derechos del agro nacional.

Asociaciones de Canalistas de Chile (Agricultores, regantes)